



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	079
CLASE DE CONTRATO	MIXTO (Compraventa y obra)
PROCESO DE CONTRATACION	MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
OBJETO	ADECUACION DE LOS EDIFICIOS YAPURA Y BLOQUE DE AULAS DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ADECUACIONES YAPURA Y SEDE CENTRO
NIT.	901604646-9
TIEMPO	Tres (3) meses
CDP NO.	220001738 del 03 de marzo del 2022
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C (274.335.644)

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado, mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra la **UNION TEMPORAL ADECUACIONES YAPURA Y SEDE CENTRO**, con NIT No. 901604646-9, representada legalmente por **LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.476.436 expedida en Ibagué, unión temporal conformada por las personas jurídicas **CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES SAS** con Nit. 901.452.391-2; **CONSTRUCTORA C3 ZOMAC SAS** con Nit. 901.363.271-5; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Mixto (Compraventa y obra), conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonía (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión debido a que, se debe promover por todos los medios posibles la protección de los laboratorios de Biología y Centro INBIANAM, los cuales cuentan con una importante colección de material de investigación único en la región amazónica recopilado durante años de dedicación profesional, garantizando su buen estado durante el tiempo que sea necesario.
- Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.

3. Que la Universidad de la Amazonía es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía"*, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. En ese orden de ideas, la Oficina Asesora de Planeación busca promover y asegurar el debido cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable a los diferentes procesos, con la implementación de los más altos estándares de calidad, por esto es de su primordial interés el poner en funcionamiento las instalaciones mencionadas, garantizando a su vez el cumplimiento a las necesidades explícitas de cada una de las áreas, coadyuvándolas a ser acordes para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas previstas por la Universidad de la Amazonia en los edificios de AULAS y YAPURA ubicados en la sede CENTRO.
5. Los planes de fomento de calidad, son las herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permite mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Publicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucionales, en articulación con las líneas estratégicas Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 está estructurado en 4 líneas estratégicas divididos en programas, estrategias y objetivos, medidos a partir indicadores y metas , con los cuales se realiza el seguimiento y avance del cumplimiento del PID; las líneas estratégicas responden a los ejes misionales de la Universidad, docencia, investigación, extensión y proyección social, los programas están compuestos por una o más estrategias responden al cumplimiento de los objetivos.
6. Dentro de las líneas estratégicas 1, "programa, objetivos e indicadores", se describe el programa 3. "ambientes amigables para el aprendizaje", cuyo objetivo es garantizar ambientes y entornos amigables educativos que faciliten el desarrollo de procesos pedagógicos de aprendizaje. En la estrategia; "infraestructura para la educación"; 3.2 fortalecer los laboratorios de docencia de la universidad y 3.5 mejorar la infraestructura al servicio de la academia de la universidad.
7. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación adelantada bajo modalidad mínima cuantía, el día treinta y un (31) de mayo de 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, la invitación No. 009 de 2022, según consta en el certificado emitido por la Web master Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonia, para consulta y dar inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección mínima cuantía, proceso mediante la cual se invitó a ofertar para: **"ADECUACION DE LOS EDIFICIOS YAPURA Y BLOQUE DE AULAS DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220001738 del 03 de marzo del 2022, por el valor de: Doscientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos un mil pesos m/c (\$296.644.901), firmado por la Jefe de División Financiera de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Que la Universidad de la Amazonía con la publicación de la Invitación 009 del 2022, aperturó el proceso de selección de contratista modalidad de selección mínima cuantía, que tiene como objeto: "ADECUACION DE LOS EDIFICIOS YAPURA Y BLOQUE DE AULAS DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
9. Que a los dos (02) días de junio del 2022, se realizó Adenda No. 001, al proceso de selección de contratación mínima cuantía No. 009 del 2022, mediante el cual se modifica el numeral 6 y 14 de la presente invitación.
10. Que a los ocho (08) días de junio del 2022, se realizó Adenda No. 002, al proceso de selección de contratación mínima cuantía No. 009 del 2022, mediante el cual se modifica el numeral 14 "cronograma" de la presente invitación.
11. Que el día seis (06) de junio de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la Invitación No. 009 del 2022, en la cual, se radicó dos (2) ofertas dentro del término establecido en el proceso, correspondiente a los siguientes proponentes: Persona jurídica UNION TEMPORAL ADECUACIONES YAPURA Y SEDE CENTRO, y la persona jurídica CONSORCIO UNI-AMAZONIA; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
12. Que a los diez (10) días del mes de Junio del 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, el informe de evaluación como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, conforme a los documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1 "UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YAPURA Y SEDE CENTRO", Representada legalmente por el señor LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.476.436, cumplió con los requisitos habilitantes de conformidad con lo solicitado en la Invitación No. 009 del 2022.
13. Que el día 15 junio del 2022, se expidió por parte de la DIAN el Registro Único Tributario de la UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES YAPURA Y SEDE CENTRO, con NIT No. 901604646-9.
14. Que de acuerdo con las consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.
15. Que, de conformidad con lo establecido en la documentación aportada, el proponente ha cumplido con la afiliación o pago de aportes a los Sistemas de Salud y Riesgos Profesionales.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: ADECUACION DE LOS EDIFICIOS YAPURA Y BLOQUE DE AULAS DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar todas las actividades descritas en el proyecto "ADECUACION DE LOS EDIFICIOS YAPURA Y BLOQUE DE AULAS DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", de conformidad con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, y que se relacionan a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIONES				809.828,00
1,1	Demolición manual de muros (incluye resanamiento, reparación de bordes y retiro de material sobrante)	M2	8,10	27.415,00	222.062,00
1,2	Demolición manual de piso cerámico para instalación de tubería hidrosanitaria (incluye retiro del material sobrante)	M2	11,23	27.415,00	307.870,00
1,3	Excavación manual para instalaciones.	M	6,13	45.660,00	279.896,00
2	REDES HIDRAULICAS				386.020,00
2,1	TUBERIA CPVC 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios.	m	10,00	16.882,00	168.820,00
2,2	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	un	4,00	54.300,00	217.200,00
3	REDES SANITARIAS				638.700,00
3,1	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	m	10,00	31.250,00	312.500,00
3,2	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	un	4,00	81.550,00	326.200,00
4	PISOS Y ENCHAPÉS				4.136.995,00
4,1	Reconstrucción de placa de contrapiso (está referido a la zona demolida para instalación de tuberías)	m2	11,23	133.200,00	1.495.836,00
4,2	Alistado pisos mortero 1:4 e=4cm	m2	18,38	24.400,00	448.472,00
4,3	PORCELANATO 60x60cm Tipo Corona o equivalente. Color Beige ó Gris (Incluye boquilla y mortero de pega.)	m2	18,38	95.900,00	1.762.642,00
4,4	Guardaescoba en porcelanato.	m	19,67	21.863,00	430.045,00
5	MANPOSTERIA				6.405.265,00
5,1	MURO EN BLOQUE N°4 Arcilla 33*23*9 cm. Incluye grafil 5 mm. Anclajes	m2	22,80	53.405,00	1.217.634,00
5,2	División en DRYWALL.	m2	41,33	111.815,00	4.621.314,00
5,3	Pañete Liso muros 1:4	m2	22,80	16.674,00	380.167,00
5,4	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones (carteras).	m	10,00	18.615,00	186.150,00
6	PINTURAS				13.020.073,00
6,1	Estuco plástico para interiores.	m2	64,81	13.450,00	871.695,00
6,2	Pintura epoxica (incluye dos manos).	m2	266,12	45.650,00	12.148.378,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	REDES ELECTRICAS				39.570.239,00
7,1	Suministro e Instalación de Salida para Interruptor Doble por Tubería EMT de 3/4 + Cableado Eléctrico No12 HF.	UND	10,00	135.221,00	1.352.210,00
7,2	Suministro, transporte e instalación de canaleta metálica doble división de 11x5 centímetros . Incluye tapa clip y atornillada, troqueles para red de energía normal, red de energía regulada, red de voz y datos, anclaje, marcación. (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	m	166,00	81.800,00	13.578.800,00
7,3	Doble división de 11x5 centímetros. Incluye tapa clip y	un	10,00	150.100,00	1.501.000,00
7,4	Atornillada, troqueles para red de energía normal, red de	un	27,00	108.127,00	2.919.429,00
7,5	Energía regulada, red de voz y datos, anclaje, marcación. (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	un	166,00	121.800,00	20.218.800,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMA ESPECIAL 220V. 3#10				823.284,00
8,1	Salida Tomacorriente normal doble polo a tierra.	m2	462,00	1.782,00	823.284,00
COSTO DIRECTO OBRA					65.790.404,00
ADMINISTRACIÓN					12.500.176,76
IMPREVISTOS					1.973.712,12
UTILIDAD					3.289.520,20
IVA					625.008,84
COTOS TOTAL DE LA OBRA					84.178.822,00
COMPROVENTA: EDIFICIO DE AULAS					114.716.927,00
S-1	Suministro e instalación de poceta de empotrar en acero inoxidable (incluye grifería tipo Grival y/o similar, acople, sifón, y todo lo demás necesario para su correcta instalación).	un	4,00	403.628,00	1.614.512,00
S-2	Mesón en acero inoxidable(incluye el suministro necesario de todos los accesorios requeridos para su instalación).	m	15,90	609.228,00	9.686.725,00
S-3	Aire acondicionado de 36000 BTU - incluye lo necesario para su instalación.	un	4,00	7.556.400,00	30.225.600,00
S-4	Puertas en aluminio anodizado, más vidrio laminado 3+3 (incluye el suministro necesario de todos los accesorios requeridos para su instalación).	m2	7,60	508.128,00	3.861.773,00
S-5	Suministro e Instalación de divisiones para oficinas en marco de aluminio con vidrio samblasteado, según diseño (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación).	m2	122,22	567.242,00	69.328.317,00
COMPROVENTA: EDIFICIO YAPURA					45.078.722,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SY-1	Suministro e Instalación de divisiones para oficinas en marco de aluminio con vidrio samblasteado, según diseño (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación).	m2	79,47	567.242,00	45.078.722,00
COSTO DIRECTO COMPRAVENTA					
	IVA		19%	30.361.173,31	
	COTOS TOTAL COMPRAVENTA			190.156.822,00	
	COSTO TOTAL OBRA			84.178.822,00	
	COSTO TOTAL COMPRAVENTA			190.156.822,00	
	COSTO TOTAL REQUERIDO			274.335.644,00	

PARAFAO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a mantener vinculado durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo presentado en la propuesta, que se describe a continuación:

Personas	Recurso Humano	Perfil	Dedicación
1	Director de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia profesional: Mínimo 8 años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional). Experiencia específica: Acreditar haber participado en la ejecución de al menos dos (2) proyectos de construcción, mejoramiento o mantenimiento de obra civil.	30%
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Experiencia profesional: Mínimo cinco (5) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional). Experiencia específica: Acreditar haber participado en la ejecución de al menos un (1) proyectos de obra civil.	100%
1	Profesional SST	Profesional en SST; profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. (Resolución N°. 312 del 13 de febrero de 2019). Educación no formal: Curso o seminario en cualquiera de las siguientes áreas: Sistema de Gestión de Calidad; Auditoria para el mejoramiento de calidad; Trabajo Seguro en alturas; Cultura de la prevención riesgos laborales. Experiencia profesional: Mínimo ocho (8) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional). Experiencia específica: Haber prestado sus servicios profesionales como SS-T en dos entidades públicas o privadas.	50%

PARAFAO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de: Doscientos setenta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 274.335.644), incluidos todos los gastos e impuestos de ley. Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 220001738 del 03 de marzo del 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este Contrato Mixto.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD cancelara al contratista la Universidad pagara al contratista el valor estipulado en el Contrato Mixto, de la siguiente manera: un anticipo del 30%, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en el contrato. El contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre del mismo y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por las interventorías o supervisores. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista; el 70% restante se realizará mediante pagos parciales previa presentación de actas parciales de avance de la obra, además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Dichas actas deberán incluir las respectivas memorias de cálculo de cantidades realmente ejecutadas de forma detallada en hoja de cálculo tipo EXCEL junto con el correspondiente registro fotográfico las cuales deberán ser avaladas tanto por la supervisión, como por el director de obra por parte del contratista quienes darán fe de la información allí consignada, toda vez que, los mismos son quienes las elaboran y cuantifican en sitio; Para los pagos parciales el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes y servicios entregados y prestados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

QUARTA. - CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. – El CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD que los elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para la UNIVERSIDAD, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la Universidad de la Amazonía, sede Centro, en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

- A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el formato de solicitud de necesidad y análisis de alternativas FO-A-BS-17-01, presentadas el 17 de enero de 2022, invitación, contrato y propuesta técnico-económica.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- C. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- D. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- E. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
- F. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- G. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- H. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- I. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- J. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- K. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- L. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
- M. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones específicas que se describen a continuación:

- A. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
- B. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación y conforme los lineamientos de las normas técnicas aplicables vigentes que versen sobre la materia.
- C. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- D. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonía, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión lo requiera.
- E. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra.
- F. Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza.
- G. Realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos de calidad conforme lo establecido por la normatividad vigente mediante pruebas de laboratorio (resistencia de concretos, materiales de base, entre otros) y por muestreo, para establecer su conformidad con las especificaciones previstas en el estudio de mercado, documentos técnicos y en los pliegos de invitación a ofertar y, deberá rechazarlos en caso de que no cumplan los estándares mínimos solicitados.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- H. Adoptar los protocolos de bioseguridad en la obra.
- I. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- J. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- K. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, resguardos, salidas de emergencia y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- L. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir.
- M. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- N. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- O. Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual.
- P. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonía.
- Q. Entregar en físico y en digital los planos record de la obra, junto con los manuales de funcionamiento, fichas técnicas de equipos, garantías y certificados de capacitación al personal designado por parte de la Universidad de la Amazonía.
- R. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonía, por causa o con ocasión al contrato.
- S. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonía, el supervisor o los organismos de control.
- T. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.
- U. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- V. Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
- W. Presentar informe final el cual deberá ser aprobado por el supervisor y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo.
- X. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
- Y. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos.
- Z. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia.
 - AA. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.
 - BB. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CC. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

DD. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en ámbito nacional como internacional con respecto al presente contrato.

EE. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

FF. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.

GG. Realizar la entrega de los bienes en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonía y asumir el valor requerido para el transporte e instalación de los mismos al lugar de la entrega o donde lo requiera el interventor del contrato, para lo cual deberá diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago.

HH. Entregar toda la documentación correspondiente a los equipos objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los bienes a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los elementos, en el momento de la entrega.

II. Entregar los equipos y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remanufacturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. - SUPERVISION. LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Supervisor que para el efecto se designe. El Supervisor deberá ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Se deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía".

DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	TIPO DE AMPARO	PORCENTAJE DE AMPARO	VALIDACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la Incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta Inversión	(i) la no Inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Camerá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	del anticipo	se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato		
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocañen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2.Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3.Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4.Seis meses más, para contratos cuyo valor sea 	<p>El plazo de cobertura será fijado así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2.Dos meses más, para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3.Cuatro meses más, para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4.Seis meses más, para contratos cuyo valor sea

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV	superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5.Ocho meses para contratos que sean superior a diez mil (10.000) SMMLV.
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le occasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución de este y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía.

DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonía, se encuentran distribuidos en el Anexo 6 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

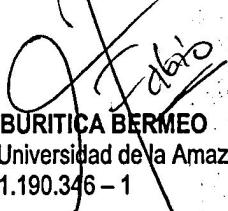
VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato Mixto, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato Mixto se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Mixto se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los quince (15) días del mes de junio del 2022.

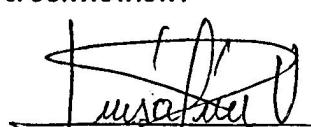
Por la UNIVERSIDAD

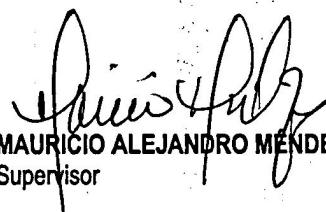

FABIO BURITICA BERMEO
Rector Universidad de la Amazonía
NIT: 891.190.346-1


NINI YOVANA BÉCERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución 1352 del 2022.

Revisó: Anyela Zuleth Fajardo
Coordinadora Contratación VAD

Por el CONTRATISTA


LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO
Representante legal
Unión Temporal Adecuaciones Yapura Y Sede Centro
Nit. 901604646-9.


MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO
Supervisor

Proyectó: Leidy Yohana Pimentel Sanchez.
Profesional Especializado VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

